



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 250/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 4537/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 43/22 - PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 3687/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de octubre del año 2022 se llamó a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 43/2022, para la PROVISIÓN de MATERIALES y MANO DE OBRA para la CONSTRUCCIÓN de la NUEVA PLANTA POTABILIZADORA de AGUA para la ciudad de Gualeguaychú, la cual se financiará a través de fondos provenientes del Programa Nacional PROARSA y de conformidad con las disposiciones de las Directrices del ENOHS (Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento), con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.125.178.208,11).

Que en fecha 15 de noviembre del año 2022, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado DOS (2) oferentes: la firma "BRIDGE HYDROGEN SA", CUIT Nº 30-71098824-9, con domicilio en calle Pública Parque Industrial de Sunchales, provincia de Santa Fe, la cual adjunta Póliza de Caución Nº 255.726 por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 11.252.000,00) y ofertó por la PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA para la CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA para la ciudad de Gualeguaychú la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.405.710.732,10); y la firma "ECOPRENEUR SA", CUIT Nº 30-64097202-1, con domicilio en calle Paraguay Nº 877 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual adjunta comprobante de Póliza de Caución Nº 293.418 por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 11.251.782,09) y ofertó por la PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA para la CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA para la ciudad de Gualeguaychú la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.288.160.202,81).

Que en fecha 23 de noviembre del año 2022 la Comisión Evaluadora constituida por Decreto Nº 4232/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de noviembre del año 2022, dictamina que habiéndose revisado la documentación de las propuestas, no se encuentran objeciones técnicas al respecto, puesto que ambas propuestas detallan las obras a realizar según pliegos, especifican el equipamiento electromecánico solicitado, poseen antecedentes en obras similares, presentan oferta económica, plan de trabajo y curva de inversión según planilla oficial, por lo que recomienda avanzar con la preadjudicación de la obra referida ut supra.

Que el Subdirector de Legal y Técnica, Abogado Hernán Leonel CASTILLO visto lo recomendado por la Oficina Técnica de la Dirección de Obras Sanitarias y de acuerdo a lo previsto por los artículos 17.4 y 18 del Reglamento Operativo PROARSA, entiende que se hace necesario preadjudicar la obra a la oferta que resulta económicamente más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y junto con el resto de la documentación requerida por ENHOSA, elevar a consideración del ente para la suscripción del Convenio Específico y posterior desembolso de los fondos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 250/2023

Que por Decreto N° 4326/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28 de noviembre del año 2022 se preadjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/2022 a la firma "ECOPRENEUR SA", CUIT N° 30-64097202-1, con domicilio en calle Paraguay N° 877 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual adjunta comprobante de Póliza de Caucción N° 293.418 por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 11.251.782,09) y ofertó por la PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA para la CONTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA para la ciudad de Gualaguaychú la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.288.160.202,81), IVA incluido.

Que se suscribió Convenio Específico PROARSA "PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA Y OBRA DE TOMA" – RENGLÓN II LOCALIDAD GUALEGUAYCHÚ – PROVINCIA DE ENTRE RÍOS entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), representado por el Sub-Administrador Néstor Fabián ÁLVAREZ y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, mediante el cual se brinda la asistencia financiera otorgada por el ENOHSA para la ejecución de la obra referida, la cual será contratada por el Ente Ejecutor con la firma "ECOPRENEUR SA".

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo coincide en todos sus términos con los dictaminado anteriormente, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente que adjudique la Licitación Pública N° 43/2022 a la firma "ECOPRENEUR SA".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la presente LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/2022 a la firma "ECOPRENEUR SA", CUIT N° 30-64097202-1, con domicilio en calle Paraguay N° 877 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual adjunta comprobante de Póliza de Caucción N° 293.418 por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 11.251.782,09) y ofertó por la PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA para la CONTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA para la ciudad de Gualaguaychú la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.288.160.202,81), IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección Legal y Técnica, procédase a notificar el presente a los oferentes, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal*